



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca
Sala Administrativa

ACUERDO No. 007
(15 de enero de 2014)

“Por medio del cual se individualizan los Juzgados que atenderán el sistema oral y por audiencias establecido en la Ley 1395 de 2010”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, y lo registrado en el Acta No. 03 de la Sala Ordinaria del 15 de enero de 2014,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. PSAA13-10072 del 27 de diciembre de 2013, a través del cual se establece el Plan Especial de Descongestión en uno de sus componentes del Plan de Acción para la Implementación del Código General del Proceso, en el artículo 7º, se dispuso implementar a partir del 13 de enero de 2014, entre otros Distritos Judiciales el de Cali, el Sistema procesal oral y por audiencias establecido en la Ley 1395 de 2010.

Que el artículo 9º del citado acto administrativo, se delega a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, la individualización de los Despachos Judiciales que atenderán el sistema oral.

Que mediante Circular 001 de 9 de enero de 2014 del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, se consultó la voluntad de los funcionarios judiciales – Jueces de Familia, Jueces Civiles del Circuito y Jueces Civiles Municipales – para ser forjadores del nuevo sistema.

Una vez allegadas las manifestaciones de interés de los funcionarios judiciales, para ser forjadores del nuevo sistema procesal, consolidado el nivel de inventario de procesos reportados en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU) de cada uno de los Despachos Judiciales ordenado de menor a mayor y siguiendo los criterios del artículo 9º del Acuerdo PSAA13-10072 para individualización de los Despachos que atenderán el sistema oral en la ciudad de Cali y Yumbo, se seleccionaron los siguientes despachos:

DISTRITO JUDICIAL DE CALI
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

MUNICIPIO DE CALI
FAMILIA

Juzgados 2º, 3º, 6º, 7º, 8º y 11º de Familia.

CIVILES DEL CIRCUITO

Juzgados 7º, 8º, 10º, 12º y 15º Civiles del Circuito.



Hoja 2 - Acuerdo 007 de 2014, "Por medio del cual se individualizan los Juzgados que atenderán el sistema oral y por audiencias establecido en la Ley 1395 de 2010"

CIVILES MUNICIPALES

MENOR CUANTIA

Juzgados 11°, 20°, 22°, y 35° Civiles Municipales de Menor Cuantía.

MINIMA CUANTIA

Juzgados 7°, 25° y 27° Civiles Municipales de Mínima Cuantía.

MUNICIPIO DE YUMBO

CIVILES MUNICIPALES

Juzgado 1° Civil Municipal.

Por lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO – INDIVIDUALIZACION DE DESPACHOS: Los Despachos del Circuito de Cali que se individualizan en el presente artículo, pasaran a ser parte del sistema oral y por audiencias a partir del 13 de enero de 2014:

DISTRITO JUDICIAL DE CALI

CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Municipio de Cali

Juzgados 2°, 3°, 6°, 7°, 8° y 11° de Familia.

Juzgados 7°, 8°, 10°, 12° y 15° Civiles del Circuito.

Juzgados 11°, 20°, 22°, y 35° Civiles Municipales de Menor Cuantía.

Juzgados 7°, 25° y 27° Civiles Municipales de Mínima Cuantía.

Municipio de Yumbo

Juzgado 1° Civil Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: Atendiendo las disposiciones del Acuerdo PSSA13-10072 de 2013, es determinante que los Despachos Judiciales del Distrito Judicial de Cali, que se relacionan a continuación se incorporaran al sistema oral y por audiencias a partir del 13 de enero de 2014, en las especialidades Civil y Familia.

DISTRITO JUDICIAL DE CALI

Nueve (9) Despachos de Magistrado de la Sala Civil

Cuatro (4) Despachos de Magistrado de la Sala de Familia

CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Municipio de Cali

Juzgados 2°, 3°, 6°, 7°, 8° y 11° de Familia.

Juzgados 7°, 8°, 10°, 12° y 15° Civiles del Circuito.

Juzgados 11°, 20°, 22°, y 35° Civiles Municipales de Menor Cuantía.

Juzgados 7°, 25° y 27° Civiles Municipales de Mínima Cuantía.

Municipio de Dagua

Juzgado 1° Promiscuo Municipal

Hoja 3 - Acuerdo 007 de 2014, "Por medio del cual se individualizan los Juzgados que atenderán el sistema oral y por audiencias establecido en la Ley 1395 de 2010"

Municipio de Jamundí
Juzgados 1º, 2º y 3º Promiscuo Municipal.

Municipio de La Cumbre
Juzgado 1º Promiscuo Municipal

Municipio de Vijes
Juzgado 1º Promiscuo Municipal

Municipio de Yumbo
Juzgado 1º Civil Municipal.

PARAGRAFO 1º: Las Salas Civil y de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, atenderán los dos sistemas procesales.

PARAGRAFO 2º: Los Despachos Judiciales de los municipios de Dagua, Jamundí, La cumbre y Vijes atenderán simultáneamente procesos del sistema oral y el sistema escrito.

ARTICULO TERCERO: Comunicar el presente proveído a la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, a la Presidencia del Tribunal Superior de Cali, Juzgados de Familia de Cali, Civiles del Circuito de Cali, Civiles Municipales de Circuito Judicial de Cali, Promiscuos Municipales de Distrito Judicial de Cali y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali.

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los quince (15) días del mes de enero de dos mil catorce (2014)


JOSÉ ÁLVARO GÓMEZ HERRERA
Presidente Sala Administrativa.

JAGH/OILG